MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 DE MAYO C/ GRAL. DIAZ
TELEF. FAX 0858 – 285379

RESOLUCIÓN N° 683 2019

POR LA CUAL SE DISPONE DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMDO A CONTRATACIONES DIRECTA CD N°04 2019 PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES.----------

Santa Rosa Misiones, 08 de agosto de 2019.-

VISTO: El Informe de Evaluación, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° 4/2019 para "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**" y: ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR** el llamado Contratación Directa N° 4/2019 para "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLS**".----------

Que, la oferta presentada por la empresa **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2019, para el Objeto del Gasto 360 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…" Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES
ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente llamado por Contratación Directa según el siguiente detalle a la firma:

- **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR.**: por un monto total de **Gs. 155.238.700** (Guaraníes Ciento cincuenta y cinco millones, doscientos treinta y ocho mil setecientos guaraníes). –

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales-

Art. 3°. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Claudia Rafaela Núñez.
Secretaria Municipal.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal.